

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CCPD-C-SE- 0008-2025

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC - 2025)

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS CUENCA**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 225, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que**, el artículo 314 del cuerpo legal ibidem señala que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;
- Que**, el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública abarca a las personas jurídicas constituidas mediante acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, conforme al Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone en su artículo 22: *“Plan Anual de Contratación. -Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán

publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. (...)*

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 598 establece que: *“los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas (...);”;*

Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, aprobó el segundo y definitivo debate la Ordenanza de creación, organización e implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca, Ordenanza que crea el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca determina como: *“un organismo de derecho público con personería jurídica y autonomía orgánica, administrativa y financiera al Consejo Cantonal de Protección de Derechos”;*

Que, la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca establece en su artículo 21 que la Secretaría Ejecutiva forma parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; y en su artículo 22, entre otras, establece que son funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a: Ejercer la representación legal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca;

Que, el artículo 39 del Reglamento a la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos para el Cantón Cuenca regula que: *“La Secretaria o Secretario Ejecutivo ejercerá la representación legal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca y en consecuencia su representación se extiende a las áreas técnicas, administrativas, judiciales y extrajudiciales”;*

- Que**, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos en el cantón Cuenca, que entre otros menciona “*Asegurar la implementación de las políticas públicas de protección integral, desarrollando los mecanismos que aseguren su funcionamiento y sus capacidades locales, técnicas y gerenciales.*”;
- Que**, mediante Resolución N° 023-CCPD-C-19-05-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 el cuerpo colegiado designa al Mg. Mateo Sebastián Calderón Benenaula, como Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca;
- Que**, en primera sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2024; y, en segunda sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2024, el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca conoció, discutió y aprobó el presupuesto para el ejercicio 2025; dentro del Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Cuenca, se aprueba la partida presupuestaria Nro. 7.8.05.8.01.03.04 denominada “Consejo de Protección de Derechos”, con una asignación de \$630.000,00 (Seiscientos Treinta Mil Dólares con 00/100 de los Estado Unidos de Norte América), recursos certificados mediante Oficio Nro. DF-PR-1691-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Mg. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuestos del GAD Municipal del Cantón Cuenca;
- Que**, con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante Resolución N° 049-CCPD-C-018-12-2024, el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, conoció y aprobó el Plan Operativo Anual –POA- y presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025;
- Que**, mediante Memorando Nro. CCPD-C-SE-2024-0399-M del 27 de diciembre de 2024, la Máxima Autoridad dispone: “*2. A la Unidad de Compras Públicas: Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025*”;
- Que**, mediante Memorando Nro. CCPD-C-GA-2025-0002-M, de fecha 07 de enero de 2025, el Área de Adquisiciones solicitó a las áreas requirentes el envío de información sobre las contrataciones planificadas para el periodo fiscal 2025;
- Que**, en respuesta a dicha solicitud, las áreas requirentes remitieron la información correspondiente, la cual fue consolidada para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) institucional del periodo fiscal 2025;
- Que**, previo a su aprobación, el 14 de enero de 2025, mediante Memorando Nro. CCPD-C-GA-2025-0010-M, se remitió el PAC consolidado para su revisión y aprobación a las siguientes unidades requirentes: Participación y Redes de Protección, Formulación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Observancia, Vigilancia y Exigibilidad, y Gestión Administrativa;
- Que**, mediante Memorando Nro. CCPD-C-GA-2025-0011-M, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad Administrativa informó: “*(...) procedo con la aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC 2025, en lo que corresponde a la Unidad Administrativa*”;
- Que**, a través del Memorando Nro. CCPD-C-PP-2025-0004-M, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas manifestó: “*Luego de revisar la información emitida en el memorando Nro. CCPD-C-GA-2025-0010-M,*

correspondiente al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, informo que los procesos de contratación vinculados a la Unidad, con sus respectivos rubros establecidos, son correctos”;

Que, mediante Memorando Nro. CCPD-C-OVE-2025-0010-M, del 14 de enero de 2025, la Unidad de Observancia, Vigilancia y Exigibilidad señaló: *“(…) me permito informar que, luego de la revisión realizada, se observa que el proceso ‘Contratación de servicios logísticos para el desarrollo de acciones de promoción de derechos de los grupos de atención en el cantón Cuenca’ se encuentra repetido en la fila 8 de la matriz, información que ya consta en la fila 12 de la misma matriz”;*

Que, con Memorando Nro. CCPD-C-RP-2025-0005-M, del 14 de enero de 2025, la Unidad de Participación y Redes de Protección observó: *“En la columna #8 consta el proceso de ‘Contratación de servicios logísticos para el desarrollo de acciones de promoción de derechos de los grupos de atención en el cantón Cuenca’ con un monto de \$19,000; dicho ítem está duplicado con el proceso de la columna #12 correspondiente al mismo concepto, con un valor de \$27,000. Solicito eliminar la información de la fila #8. Asimismo, en la columna #10 se solicita cambiar el CPC 836320016 por 836200014”;*

Que, ante las observaciones realizadas, el Área de Adquisiciones efectuó los ajustes pertinentes en el Plan Anual de Contratación (PAC – 2025);

Que, con Memorando Nro. CCPD-C-GA-2025-0012-M de fecha 14 de enero de 2025, la Mgs. Lilian Yamile Segovia Pesantez, Analista de Contratación Pública 1 solicita a la Máxima Autoridad: *“me permito solicitar a usted la aprobación del Plan Anual de Contratación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca para el ejercicio fiscal 2025, el cual ha sido revisado y validado por las áreas requirentes. El PAC - 2025 consta de 16 procesos de contratación y asciende al valor de US \$148.571,80 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 80/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. En caso de ser acogida la presente solicitud, por favor disponer a quien corresponda le emisión de la resolución correspondiente.”;*

Que, mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad en el Memorando Nro. CCPD-C-GA-2025-0012-M, dispone a la Ab. Karina Culcay Peláez, Asesora Jurídica 1: *“Estimada, *AUTORIZADO sírvase realizar el trámite”.*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 22 literal a de la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Cuenca, y artículo 39 de su Reglamento:

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación (PAC – 2025) del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - Disponer a la Mgs. Lilian Yamile Segovia Pesantez, Analista de Contratación Pública 1, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC – 2025), y de la presente Resolución a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec de la entidad.

Dado en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte y cinco.

EJECÚTESE,

Mg. Sebastián Calderón Benenaula
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA